

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RUC	:	N° 20530689019
Representante Legal	:	Mauricio Chu Leoncio Benito
Cargo	:	Gerente Regional de Administración
<u>Domicilio Legal</u>	:	
Dirección	:	Campamento Vichay s/n – Independencia – Huaraz
Teléfono	:	043-421152
Fax	:	043-425234
Correo Electrónico	:	sigaregion@hotmail.com
Portal Electrónico	:	www.regionancash.gob.pe
Dirección Oficina de enlace	:	Av. Alfonso Ugarte – Lima
Correo Electrónico	:	sigaregion@hotmail.com
Presupuesto 2012	:	PIA S/. 768'000,189

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Gobierno Regional de Ancash es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Finalidad

Fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Base Legal

- Constitución Política del Perú - Arts. 81°; 82°; y 199°.

- Decreto Ley N° 26162 - Ley del Sistema Nacional de Control.
- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG - Que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU), modificado con R.C. N° 141-99-CG de 25-11-99 y R.C. N° 259-2000-CG de 7-12-2000.
- Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18.12.98 que aprueba el Manual de Auditoría Gubernamental, modificado con R.C. N° 141-99-CG de 25-11-99.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Leyes Anuales de Presupuesto, aplicadas al período auditado.
- Directivas emitidas por los entes rectores de los Sistemas de Administración Pública, que regulen o limiten el manejo presupuestario de las entidades del Sector.
- Ley N° 27245 - Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N° 039-2000-EF del 25.4.2000, que aprueba el Reglamento de la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, modificado con R.C. N° 123-2000-CG de 23.6.2000.
- Resolución Directoral N° 01-2000-EF/65.01 que aprueba la Directiva para la elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005.
- Resolución Directoral N° 009-2000-EF/76.01 que aprueba el Instructivo para la Formulación del Plan Estratégico Institucional de los Pliegos Presupuestarios del Sector Público.

Asimismo, son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Visión

Ser una institución líder de la descentralización en el Perú, que a través de una gestión eficaz, democrática y participativa logre situar a la Región Ancash en una ubicación expectante, logrando que sea la región de mayor crecimiento económico del país, recuperando la importancia hemisférica de nuestro territorio, convirtiéndose a la Región Ancash en una zona de oportunidades al brindar las condiciones propicias para la inversión empresarial tanto nacional como internacional.

Misión

Organizar, planificar y conducir la Gestión Regional ejecutando las políticas de desarrollo económico social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía, concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región Ancash, orientando su esfuerzo al desarrollo y la prosperidad de nuestra sociedad por ende de la nación.

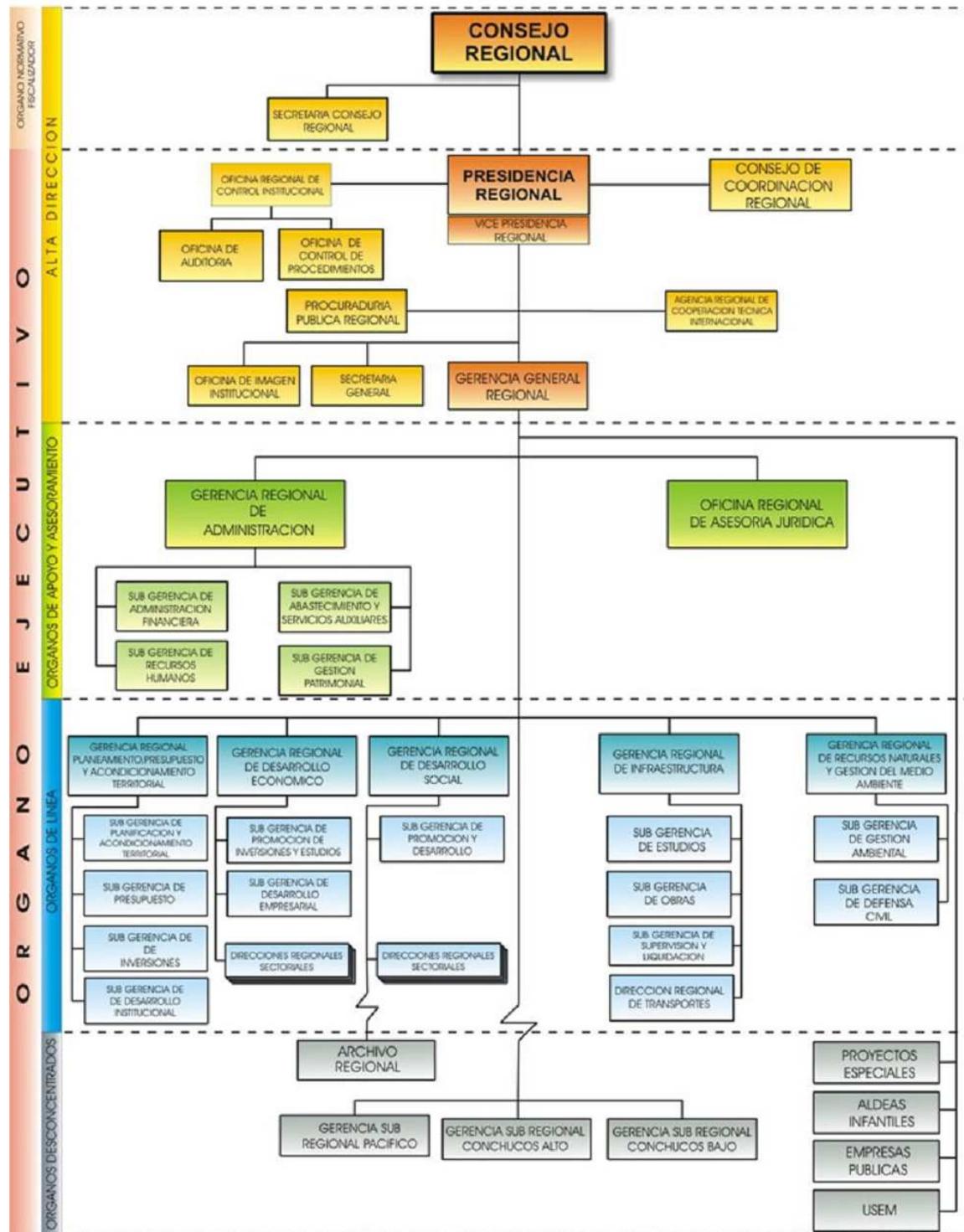
Unidades Ejecutoras

Son organismos conformantes del Pliego Gobierno Regional de Ancash las siguientes unidades ejecutoras: Sede Central, Sub Región Pacífico, **Proyecto Especial Chincas**, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Transportes, Dirección Regional de Educación, UGEL Huaraz, UGEL Santa, UGEL Huaylas, UGEL Huarmey, UGEL Aija, UGEL Casma, UGEL Pomabamba, UGEL Sihuas, UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald, UGEL Huari, UGEL Pallasca, Dirección Regional de Salud, UTES Recuay – Carhuaz, UTES Huaraz, UTES Eleazar Guzmán Barrón, UTES La Caleta, UTES Caraz, UTES Pomabamba, UTES Huari; además, cabe precisar que la sede Central tiene las siguientes unidades operativas: Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Turismo y Comercio Exterior, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.



ORGANIGRAMA ANALITICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

APROBADO SEGUN ORDENANZA REGIONAL N° 013-2006- REGION ANCASH/CR



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, cultural, poblacional y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de géneros e igualdad de oportunidades.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012

c.3 Ámbito Geográfico

La jurisdicción del Gobierno Regional corresponde el ámbito territorial de la Región de Ancash, el que políticamente cuenta con 20 Provincias y 157 Distritos; los mismos que se encuentran integrados en cinco (05) Sub Regiones: Pacífico, callejón de Huaylas, Conchucos Alto y Bajo y, Bolognesi-Ocros. Asimismo, se encuentra organizado en 24 Unidades Ejecutoras, las mismas que se crearon teniendo en cuenta las necesidades de descentralización y desconcentración del manejo administrativo y financiero de los sectores y/o dependencias públicas que comprenden el Pliego 441. Debido a su complejidad y magnitud en recursos humanos, financieros y otros, el sector de Educación cuenta con 12 unidades ejecutoras, mientras que el sector Salud tiene 8 unidades ejecutoras; también tiene como unidades ejecutoras a la Sede Central, Sub Región Pacífico, Agricultura Ancash y Transportes Ancash.¹

Unidades Ejecutoras
001-726: REGION ANCASH SEDE CENTRAL
007-1277: REGION ANCASH- PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
100-727: REGION ANCASH-AGRICULTURA
200-1036: REGION ANCASH-TRANSPORTES
300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH
301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA
302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS
303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY
304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA
305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA
306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS
307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD
308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI
309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA
310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA
311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ
400-739: REGION ANCASH-SALUD ANCASH

¹ La sociedad de auditoría determinara como parte de la muestra del alcance de la auditoría del pliego, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser modificada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

401-740: REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ
402-741: REGION ANCASH-SALUD HUARAZ
403-742: REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON
404-743: REGION ANCASH-SALUD LA CALETA
405-744: REGION ANCASH-SALUD CARAZ
406-745: REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA
407-746: REGION ANCASH-SALUD HUARI
408-1421: GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Pliego Gobierno Regional Ancash al 31.DIC.2012, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Pliego Gobierno Regional de Ancash al 31.DIC.2012; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Puntos de Atención

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto y Largo del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que

deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente³.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central y dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional de La Libertad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2012, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los estados financieros e información presupuestaria emitida al 31 de diciembre 2012.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente.

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁵

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁷

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe>secciones>SNC. Sistema Nacional de Control><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la>

⁵ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **Sr. Mauricio Chu Leoncio Benito, Gerente Regional de Administración.**

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	88,422.88
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,916.12
TOTAL	S/.	104,339.00

Son: Ciento cuatro Mil trecientos treintainueve y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Gobierno Regional de Ancash, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.